CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Crear el Programa “Calendario Viedma: Circuito del Comercio Local.”

ANTECEDENTES: Artículos 29, 31, 32, 33, 37 y 43 de la Carta Orgánica.

FUNDAMENTOS: La presente iniciativa tiene por objeto establecer un **Calendario Comercial de Viedma**, concebido como una herramienta permanente de promoción, fortalecimiento y dinamización de la actividad comercial local, mediante la realización de jornadas comerciales especiales a lo largo del año, articuladas con los comerciantes, emprendedores, entidades representativas del sector, espacios culturales, gastronómicos, y turísticas.

El comercio local constituye un componente esencial de la economía de la ciudad de Viedma. Su importancia no se limita al volumen de bienes y servicios que comercializa, sino que comprende también su aporte a la generación y sostenimiento del empleo, la permanencia de emprendimientos, la circulación interna de recursos, la actividad económica de los barrios y del centro de la ciudad y la construcción de identidad y vitalidad de los espacios urbanos.

En los últimos años se han producido transformaciones significativas en los hábitos y modalidades de consumo. La expansión de las plataformas digitales, el crecimiento de las compras por internet, la modificación de las pautas de elección de bienes y servicios y la búsqueda de nuevas experiencias de consumo han generado desafíos adicionales para el comercio minorista y de cercanía. A ello se suman los efectos derivados de los ciclos económicos, la contracción del consumo y la marcada estacionalidad que caracteriza a determinados períodos de la actividad comercial.

En este contexto, resulta necesario que desde la gestión municipal se adopten políticas activas que permitan acompañar al sector comercial, particularmente a los pequeños y medianos comerciantes, emprendedores y establecimientos de proximidad, generando condiciones que favorezcan el consumo local, fortalezcan la actividad económica y contribuyan a sostener el entramado productivo y comercial de Viedma.

La Carta Orgánica del Municipio de Viedma brinda un marco jurídico específico para el desarrollo de este tipo de políticas, estableciendo entre los objetivos de la organización municipal, asegurar el desarrollo económico, propiciar la actividad productiva fundada en la fuerza dignificante del trabajo y facilitar la participación popular en la acción de gobierno. La planificación municipal debe ser integral y orientada a promover el desarrollo sostenible, contemplando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera, la implementación de un Calendario Comercial no constituye una intervención aislada ni una política meramente promocional, sino una herramienta

concreta de planificación económica local que se encuentra directamente vinculada con los objetivos establecidos por la propia Carta Orgánica.

La experiencia desarrollada durante el año 2026 en el marco de **“Viedma Enciende el Invierno” y fiestas promocionales como “El Camino del Cacao” o la “Fiesta de la Cerveza”,** con la participación de comerciantes, entidades representativas del sector y el Municipio, constituye un antecedente relevante para profundizar este tipo de políticas. La realización de promociones, actividades complementarias y acciones destinadas a incentivar el consumo local permitió poner de manifiesto la importancia de generar propuestas coordinadas entre el sector público y privado.

Resulta conveniente, por ello, transformar este tipo de experiencias en una política planificada y previsible que permita a los comerciantes conocer anticipadamente las principales fechas de promoción, organizar sus estrategias comerciales, planificar stock y personal, diseñar promociones y establecer alianzas entre establecimientos de distintos rubros.

La previsibilidad constituye, en este sentido, uno de los principales fundamentos de la iniciativa. Un calendario comercial conocido con antelación permite superar la lógica de acciones aisladas y construir una agenda anual que favorezca tanto la planificación de los comerciantes como la organización del consumo por parte de los vecinos y visitantes.

Se propone, en consecuencia, establecer **jornadas comerciales especiales por año**, con una periodicidad aproximada bimestral. La cantidad y frecuencia propuesta procura generar una presencia sostenida de la política durante el año, evitando al mismo tiempo una excesiva concentración de actividades que pudiera producir saturación o disminuir el impacto de cada jornada.

Las jornadas podrán vincularse con fechas de particular relevancia comercial, social, cultural o turística para la comunidad, tales como el inicio del ciclo lectivo, el Día de las Infancias, el Día de la Madre, el Día del Padre, el aniversario de la ciudad, la temporada estival y las celebraciones de fin de año, entre otras, o vinculadas a producciones o emprendimientos locales como la noche de la heladerías, cafeterías o panaderías, etc. La determinación de las fechas concretas debería realizarse anualmente mediante la reglamentación correspondiente, previa consulta con las entidades representativas del sector comercial.

Esta modalidad permite dotar al programa de estabilidad y continuidad sin impedir que pueda adaptarse a las características particulares de cada año, a la coyuntura económica, al calendario escolar, turístico y cultural y a las restantes actividades programadas por el Municipio.

Asimismo, se propone que las jornadas se desarrollen preferentemente durante los días viernes y sábado, pudiendo contemplar horarios extendidos de atención comercial. El objetivo es ampliar las oportunidades de consumo y circulación de público sin alterar de manera permanente las reglas generales de funcionamiento de los establecimientos comerciales.

El concepto de **circuito comercial temático** permite, además, superar la concepción de la jornada como un evento limitado a un único espacio físico. La propuesta procura generar recorridos por distintos establecimientos y polos comerciales de la ciudad, promoviendo la circulación de consumidores y favoreciendo la participación de comercios de diferentes rubros.

En este marco, el Municipio podrá implementar herramientas digitales de difusión e información, tales como un mapa virtual de establecimientos adheridos, mediante el cual los vecinos y visitantes puedan identificar los comercios participantes, conocer sus promociones y acceder a la información correspondiente a las actividades previstas durante cada jornada.

También podrán incorporarse mecanismos de fidelización, como un **“Pasaporte Comercial”**, que permita registrar la participación de los consumidores en los establecimientos adheridos y acceder a beneficios, promociones, premios o experiencias vinculadas con cada jornada, conforme las modalidades que oportunamente se establezcan.

La iniciativa contempla asimismo la posibilidad de articular las jornadas comerciales con actividades culturales, recreativas, gastronómicas y turísticas, procurando que la propuesta trascienda la operación comercial individual y genere una experiencia urbana integral.

La articulación entre comercio, cultura, gastronomía y turismo puede contribuir así a incrementar la circulación y permanencia de vecinos y visitantes en los distintos sectores comerciales de la ciudad, fortaleciendo simultáneamente la actividad económica, la identidad local y el uso dinámico de los espacios urbanos.

La propuesta también encuentra fundamento en la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación entre el Estado Municipal y las entidades representativas del sector privado y promover, además, alianzas comerciales permitiendo por ejemplo organizar eventos o circuitos gastronómicos relacionados con la producción local.

En consecuencia, resulta conveniente que la ordenanza establezca el **marco general, los objetivos, posible periodicidad y los principios básicos del Calendario Comercial**, dejando a la autoridad de aplicación la determinación de las fechas concretas y las condiciones operativas de cada edición mediante la reglamentación anual correspondiente.

Asimismo, la participación de las cámaras, asociaciones y demás entidades representativas del comercio local en la definición de las jornadas permitirá que las decisiones se adopten con conocimiento de las necesidades concretas del sector y favorecerá la construcción de una agenda comercial común.

El Calendario Comercial de Viedma busca, en definitiva, generar una herramienta concreta, sostenida y previsible para acompañar al comercio local frente a las transformaciones de los hábitos de consumo y a las dificultades que atraviesa la actividad, promoviendo el **“compre local como experiencia”**, fortaleciendo los vínculos entre

comerciantes y consumidores y articulando la actividad económica con la cultura, el turismo, la gastronomía y la vida comunitaria.

No se trata solamente de promover determinadas fechas de ventas, sino de construir una **agenda comercial anual para la ciudad**, entendiendo que la promoción del comercio local y el fortalecimiento de los emprendimientos de cercanía, la articulación entre comercios y productores locales y la generación de herramientas de planificación, promoción y difusión impulsadas desde el Estado Municipal constituyen elementos fundamentales para acompañar y fortalecer al sector comercial de nuestra ciudad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Creación.
Crear el Programa **"Calendario Viedma: Circuito del Comercio Local"** para la promoción del comercio y emprendimientos locales de cercanía como política municipal permanente destinada a promover el consumo local, fortalecer la actividad comercial y emprendedora y sus alianzas, dinamizar los espacios urbanos y articular la actividad económica con propuestas culturales, recreativas, gastronómicas y turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Periodicidad.
El Calendario estará integrado por al menos seis (6) eventos especiales por año.
Las fechas de realización serán determinadas en la reglamentación del presente programa, procurando su articulación con fechas comerciales, culturales, turísticas, estacionales y comunitarias de relevancia para la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos.
Son objetivos del Calendario:
a) Promover el consumo en comercios y emprendimientos locales.
b) Incrementar la circulación de vecinos y visitantes por las distintas zonas comerciales de la ciudad.
c) Generar nuevas oportunidades de promoción y comercialización para comerciantes y emprendedores.
d) Fortalecer la identidad comercial de Viedma.
e) Promover la asociación y cooperación entre comercios de distintos rubros.
f) Vincular la actividad comercial con propuestas culturales, artísticas, gastronómicas, recreativas y turísticas.
g) Favorecer la utilización del espacio público como ámbito de encuentro, circulación y disfrute.
h) Promover herramientas digitales para facilitar el acceso de los consumidores a la oferta comercial local.

i) Generar una agenda anual que permita a los comerciantes anticipar y planificar sus acciones promocionales.

j) Incorporar mecanismos de fidelización y participación de consumidores.

ARTÍCULO 4º.- Temáticas.

Cada jornada del Calendario contará con una **temática o eje promocional específico**, procurando que los comercios participantes puedan integrarse a partir de la naturaleza de sus productos o servicios.

A modo enunciativo, podrán desarrollarse jornadas vinculadas con:

a) Gastronomía y productos regionales.

b) Moda, diseño e indumentaria.

c) Librerías, cultura y producción artística.

d) Niñez, juegos y propuestas familiares.

e) Emprendedores y producción local.

f) Bienestar, deporte y vida activa.

g) Primavera, verano y otras temporadas comerciales.

h) Regreso a clases.

i) Día de la Madre, Día del Padre, día del niño y otras fechas de relevancia comercial.

j) Navidad y fiestas de fin de año.

k) Turismo y productos vinculados con la identidad de Viedma.

l) Cualquier otra temática que resulte pertinente para la promoción de la actividad comercial local.

ARTÍCULO 5º.- Circuitos comerciales temáticos.

Cada evento podrá estructurarse mediante **circuitos comerciales temáticos**, integrados por comercios, emprendimientos, establecimientos gastronómicos, productores, espacios culturales y otros actores cuya actividad resulte afín a la temática de la jornada.

Los circuitos procurarán distribuir la actividad en diferentes zonas de la ciudad, evitando que las acciones de promoción se concentren exclusivamente en un único espacio físico.

ARTÍCULO 6º.- Mapa virtual.

La secretaria de Desarrollo Económico, Producción y Turismo, en alianza con el Envitur y la Cámara de Comercio de Viedma, podrá implementar y mantener actualizado un **Mapa Virtual de Comercios y Circuitos del Calendario de Eventos Especiales**, accesible mediante dispositivos móviles y medios digitales oficiales del Municipio, además de realizar promociones y publicidades de comercios locales atreves de sus pagina web y paginas en redes sociales.

La incorporación al mapa será voluntaria.

ARTÍCULO 7º.- Participación de los comercios.

Podrán participar del Calendario los comercios, emprendimientos, productores, establecimientos gastronómicos y prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el ejido municipal y se encuentren debidamente habilitados o registrados conforme corresponda a su actividad.

La participación será **voluntaria, gratuita y no exclusiva**, sin que la adhesión implique obligación de realizar descuentos, promociones o modificaciones de precios que no hayan sido libremente establecidos por cada participante.

ARTÍCULO 8º.- Promociones y beneficios.

Los establecimientos participantes podrán ofrecer, entre otras acciones:

a) Descuentos especiales.

b) Promociones por productos o categorías.

c) Beneficios para clientes que participen del circuito.

d) Combos o propuestas especiales.

e) Regalos o beneficios por compras.

f) Acciones de fidelización.

g) Demostraciones, degustaciones y experiencias.

h) Concursos y actividades participativas.

i) Cualquier otra acción comercial lícita destinada a promover el consumo.

Las condiciones, vigencia y características de cada promoción serán determinadas por el establecimiento participante, debiendo ser comunicadas de manera clara al consumidor.

ARTÍCULO 9º.- Integración cultural, recreativa, gastronómica y turística.

La Secretaria de Economía, Producción y Turismo procurará que cada jornada incorpore actividades complementarias vinculadas con la temática correspondiente, pudiendo articular con:

a) Artistas y trabajadores de la cultura.

b) Emprendedores y productores locales.

c) Establecimientos gastronómicos.

d) Instituciones educativas.

e) Organizaciones de la sociedad civil.

f) Asociaciones comerciales y empresariales.

g) Prestadores turísticos.

h) Clubes y entidades deportivas.

i) Ferias y mercados locales.

j) Cualquier otra organización o actor cuya participación contribuya al cumplimiento de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Criterios de implementación.

La implementación del Calendario deberá observar los siguientes criterios:

a) Participación voluntaria de los establecimientos privados.

b) Igualdad de oportunidades de participación.

c) Transparencia en las condiciones de adhesión.

d) Accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida.

e) Seguridad e higiene.

f) Protección de los consumidores.

g) Cuidado y preservación del espacio público.

h) Promoción equilibrada de las distintas zonas comerciales de la ciudad.
i) Utilización eficiente de los recursos públicos.

ARTÍCULO 11º.- Autoridad de aplicación.

Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaria de Economía, Producción y Turismo, o quien en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 12º.- Reglamentación.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los **noventa (90) días** de su promulgación.

ARTÍCULO 13º.- De forma.-